

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso Ejecutivo con título Hipotecario fue terminado en Sentencia No.68 del 23 de junio de 2017; asimismo, que sobre el inmueble de propiedad del señor Rosemberg Ospina Ramírez, demandado dentro de la acción hipotecaria, se levantó la medida cautelar decretada una vez fue terminado el proceso; sin embargo, al existir embargo de remanentes (oficio No.1401-E del 13 de julio de 2009), proveniente del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI dentro del proceso Ejecutivo Laboral a Continuación del Ordinario adelantado por ARMANDO LEDESMA VACA en contra de ROSEMBERG OSPINA RAMIREZ - Radicación bajo el No.2009-00361 -, el inmueble fue puesto a su disposición. En suma, se encuentra pendiente de resolver memorial poder del 12 de agosto de 2020. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2020

La secretaria

ZULLY VEGA CERÓN

AUTO No.884

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

El demandado ROSEMBERG OSPINA RAMIREZ, solicita el desarchivo del proceso para su revisión, asimismo, allega el poder conferido al abogado, JONATHAN FERNANDO BUSTOS CHACON, T.P.162.044 del C.S.J., para que se le reconozca personería.

En mérito de lo expuesto y en atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

RECONOCER personería al abogado JONATHAN FERNANDO BUSTOS CHACON, T.P.162.044 del C.S.J., para actuar en calidad de apoderado judicial del demandado, señor ROSEMBERG OSPINA RAMIREZ, en los términos del poder conferido.

Notifíquese.
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

RAD.2000-00371 00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 88 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: septiembre 23 de 2020

ZULLY VEGA CERON

Secretaria

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ffb4aa4f1f6e066df35c1efc986c27636ff353eb8f9170bad1b859191bb7db2**

Documento generado en 22/09/2020 12:18:34 p.m.